



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

12 0 - - - - 4

18 FEB 2016

Por la cual se justifica la celebración de un Contrato de Coproducción por la modalidad de selección de contratación directa

EL SUBDIRECTOR(E) DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 440 de 2010 y la Resolución No. 003 del 04 de enero de 2016

CONSIDERACIONES:

Que en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que de conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la administración de los escenarios culturales a cargo del Instituto, se adelanta a través de la Subdirección de Equipamientos Culturales mediante proyectos de impacto metropolitano, urbano y local a partir de los cuales se garantiza una oferta cultural de calidad, pertinencia y proximidad que involucre las diferentes expresiones artísticas y culturales atendiendo a los diferentes tipos de públicos que asisten a los diferentes escenarios a cargo de la entidad. Los equipamientos a su cargo son el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, el Centro Cultural al Aire Libre la Media Torta, el Escenario móvil, el Teatro al Parque y el Planetario de Bogotá.

Que a través del convenio interadministrativo 444 del 2012, el IDARTES recibe la titularidad del Planetario de Bogotá, luego de una remodelación física, técnica y tecnológica que le permite constituirse en el más moderno de América Latina y por ende un escenario de gran importancia en Bogotá, para motivar y promover en los niños, niñas, jóvenes y adultos la apreciación por la ciencia, las artes y la tecnología.

Que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 041 del 18 de febrero de 2013, en sus disposiciones generales, los Equipamientos culturales Administrados por el IDARTES tienen dentro de sus modalidades de uso, la de la coproducción, bajo la cual se cumple la misión de dar promoción a las actividades culturales dentro de los mismos.

Que **PANORAMIKA S.A.S.** identificada con el NIT. 900333713-7 es una sociedad por acciones simplificada que tiene como objeto social: La producción y post producción de cualquier tipo de material audiovisual o impreso, para la explotación comercial de los medios publicitarios utilizados en el comercio, la industria y principalmente en la televisión, el cine y en general en los diferentes medios de comunicación tales como televisión, radio y toda clase de medios electrónicos, hablados y escritos, la producción de todo tipo de realizaciones audiovisuales para televisión y cine entre otros, presenta una propuesta para llevar a cabo en coproducción con el IDARTES en el Domo del Planetario de Bogotá, los espectáculos láser hasta el mes de mayo de 2016 en los horarios y fechas establecidos por el Planetario de Bogotá.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No 8 - 52 Bogotá Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
E-mail: contactenos@idartes.gov.co

Idartes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEJOR
PARA TODOS

12 0 - - - -
18 FEB 2016

Que PANORAMIKA S.A.S es un estudio multidisciplinario de nuevos medios especializados en la concepción, realización y desarrollo de experiencias que involucran el lenguaje audiovisual, digital e interactivo.

Que en este marco es importante para el IDARTES - Planetario de Bogotá la coproducción y realización de espectáculos láser en el Domo del Planetario de Bogotá, hasta el mes de mayo de 2016, en horarios y fechas establecidos por el Planetario de Bogotá, para brindar nuevos contenidos al público y posicionar el Planetario de Bogotá como espacio para la sinergia entre arte, ciencia y tecnología.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" señala que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalara en un acto administrativo.

Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los contratos estatales como "todos los actos jurídicos generadores de obligaciones, que celebren las entidades sometidas a dicho estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad."

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se podrá efectuar por una de las cuatro modalidades allí señaladas, dentro de las cuales se encuentra la de contratación directa, que procede solo en los casos taxativamente contemplados en la ley.

Que teniendo en cuenta lo anterior, es importante hacer referencia a la Resolución No. 041 del 18 de febrero de 2013 expedida por el Director General del IDARTES, mediante la cual se reglamenta el uso de los escenarios propios o administrados por la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto: y en especial a su artículo 2° numeral 2.3. en el cual se cita la **COPRODUCCIÓN** como una forma de contratación directa para el uso de los escenarios administrados por dicha Subdirección y el cual reza: "**Son aquellos eventos que se conciben y producen en asocio con entidades públicas, personas naturales o jurídicas para desarrollar proyectos de interés común, que coincidan con los objetivos de IDARTES. En el proceso contractual se justificará la descripción del evento, las obligaciones de las partes y la estructuración general del proyecto.**"

Que en virtud de las funciones propias de la entidad y para el desarrollo de estos espectáculos láser en el Domo del Planetario de Bogotá hasta el mes de mayo de 2016, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES requiere contratar con Panoramika S.A.S. en la modalidad de coproducción, debido a que la empresa cuenta con aliados internacionales que garantizan el suministro de diferentes espectáculos (algunos de carácter educativo, otros de carácter más artístico) y de todos los equipos y personal especializado para desarrollar con éxito todas las presentaciones; por ello es conveniente para el IDARTES suscribir el contrato de coproducción para el desarrollo de espectáculos láser en el Domo del Planetario, en la modalidad de **COPRODUCCIÓN**.

Que la modalidad de selección de contratación directa, se fundamenta en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, Resolución Interna No. 041 del 18 de febrero de 2013 y lo regulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, por lo anterior se considera conveniente y se justifica la suscripción de un contrato de Coproducción.

En mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

120 - - - 24
198 FEB 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente y justificada la celebración de un contrato de Coproducción con PANORAMIKA S.A.S, representada legalmente por SANTIAGO ARREAZA MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.836.282 de Jamundí, la cual se considera idónea para ejecutar el objeto contractual el cual consiste en: *“Realizar la Coproducción para desarrollar espectáculos de láser en el Domo del Planetario de Bogotá.”*

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente contratación no requiere ningún Certificado de Disponibilidad Presupuestal ya que el IDARTES no requiere hacer ningún desembolso para la ejecución del respectivo contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Determinese para la presente contratación, el uso de la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en artículo 32 de la ley 80 de 1993, Resolución Interna No. 041 del 18 de febrero de 2013 y lo regulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Los estudios y documentos previos del presente proceso de contratación pueden ser consultados a través de la páginas Web www.contratos.gov.co y www.contratacionbogota.gov.co, así como también en Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá- Colombia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., 198 FEB 2016

CÚMPLASE



JOSE PROSCOPIO RIOS CORDOBA
Subdirector de Equipamientos Culturales (E)

Revisó: Nathalia Rippe Sierra – Contratista para la Coordinación del Planetario de Bogotá
Elabora: Bety Yanira Moreno Montaña – Contratista Apoyo administrativo - Planetario de Bogotá